

# EL CENTINELA

Semanario defensor de los intereses del Maestro de primera enseñanza

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Director y propietario: D. Germán Docasar.

## Precios de suscripción

Al trimestre. . . . .	1'75 ptas.
Al semestre. . . . .	3'50 >
Al año. . . . .	7'00 >

## Pago adelantado

Toda la Correspondencia se enviará  
al Director de EL CENTINELA  
Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1.

En ningún caso figurarán en los presupuestos escolares de una provincia obras escritas por los inspectores de ésta ni por los funcionarios de la sección administrativa o por individuos de sus familias, como tampoco periódicos o revistas de que los dichos inspectores o funcionarios sean propietarios, accionistas, directores, redactadores o administradores.

(Art. 33.—R. D. 5 Mayo 1913.)

Año 1.º

Teruel 12 de Diciembre de 1913

Núm. 49

## La Voz de los Maestros

A todas las Asociaciones de Maestros Nacionales de España

La Asociación Provincial de Barcelona tiene hoy el honor de dirigirse á sus hermanas las constituidas por Maestros nacionales de toda España, fundadamente esperanzada, de que, su llamamiento, será escuchado respondiendo á lo voz del deber que se nos impone en los actuales momentos demandando con fuerza imperiosa nuestra atención para fijarla en el estado de la clase y de la Asociación Nacional por ella integrada.

En la conciencia de todo el que se llame Maestro está que, si persistimos en nuestra actual constitución, ni los males presentes pueden encontrar término, ni los que en lo futuro nos amenacen habrá medio de poderlos evitar. Es de todo punto indispensable formar un organismo que sea por el número de sus asociados y por la identificación de miras que á todos guíe una fuerza capaz de conseguir por su prestigio é importancia aquella serie de mejoras que viene perdiéndose inútilmente la clase, y que, si al presente no se han conseguido, débese, en mucha parte, á la carencia absoluta de solidaridad producida por un exceso de egoísmo en todos los que integramos la gran familia profesional.

Todos, Asociaciones y Maestros, estamos conformes en que es preciso una Asociación Nacional que sea la verdadera representante del Magisterio primario. Ir contra ella, sería un delito de lesa clase. Ahora bien: lo que no podemos tampoco poner en duda es que, tal como está al presente constituida, dada su actuación

y modo de funcionar, movida por exclusivismos y empotrada en una atávica organización, ni puede inspirar confianza á nadie, ni responde á la alta misión para que fué creada, ni puede ser lazo de unión de las distintas tendencias que en el Magisterio se dibujan, ni continuar por más tiempo en su actual forma sin causar un grave perjuicio á la clase, la cual busca fuera de ella, en atómicas, á veces, y siempre fraccionarias divisiones, el valor de la colectividad, que no puede ofrecerle una Asociación que debía por su número ser una potencia de primer orden, si estuviera impulsada por el interés, el entusiasmo, y, sobre todo, por ese espíritu de cuerpo que ha llevado á todas las organizaciones sociales en estos últimos tiempos á la conquista de lo que, seguramente, no hubieran podido aun disfrutar, á no haber acompañado la justicia de sus peticiones con el supremo razonamiento de la fuerza.

Esta es una verdad que está en la conciencia de todos. Por eso, el clamoreo es general, el disgusto unánime y las ansias de posible mejora manifiéstanse en espontáneas sacudidas, aprovechando cualquier momento; por eso, sin duda, estamos en los presentes asistiendo á una especie de despertar de la clase, que pide en todos los tonos y gamas del querer y del sentir y desde todos los puntos de España con fervoroso y entusiasta anhelo, la unión de todos.

Estamos absolutamente de acuerdo con la Asociación Provincial de Alicante, la que en un reciente manifiesto dirigido á sus hermanas dice

á este propósito: «Hay que hacer una verdadera y potente Asociación Nacional del Magisterio. Los ocho ó diez mil Maestros que hoy la formamos no suman más que una tercera parte de los de España».

La Asociación alicantina cree necesario robustecer nuestra Nacional apoyada por todas las provincias, formando un conjunto armónico, potente, con vistas al porvenir, con una cabeza compuesta de cuarenta y nueve representantes, uno por cada provincia, que constituirían su directiva, y una Permanente elegida por las representaciones provinciales.

Y estas llamadas se repiten un día y otro por parte de los organismos todos de provincia y de partido convencidos de que es preciso obrar seriamente, rápidamente, enérgicamente, habiendo alcanzado los presentes momentos un aspecto demasiado agudo, que solicita con absoluta necesidad la atención de las Asociaciones todas.

No es posible, pues, hacernos sordos á una súplica tan fuertemente sentida, tan unánimemente manifestada sin faltar á un sagrado deber; y, entendiéndolo así, la Asociación Provincial de Barcelona, dirige hoy el presente llamamiento á todas las de España, esperando que su noble y desinteresado proceder será secundado por todos, y, todas juntas, y á su cabeza la Directiva de la Nacional, pensemos en acometer la obra que tantos beneficios ha de presarnos.

Alentada por los sanos propósitos que la animan, se permite invitar, para que concurran á Madrid el día 27 del próximo mes de Diciembre, en el sitio y hora que oportunamente se señalará, á los representantes de las Asociaciones de Maestros de España, con el único y exclusivo objeto de dar nueva vida á nuestra Asociación Nacional, única que debe existir, pero con un molde más amplio, donde con el nombre de Maestro, quepan todos, asentada en bases sólidas, que pueden ser las votadas como Programa mínimo, programa que está en la conciencia de todos y que con toda discreción, imparcialidad y justicia elegido, podría ser el lazo más firme de nuestra unión.

A esa reunión deben asistir por medio de sus representantes las Asociaciones todas, y confiados estamos en que así será; para tomar allí, en un ambiente de paz, concordia y fraternal cariño, las medidas que juzguemos oportunas en beneficio de la clase.

La Asociación de Barcelona entiende que el Programa mínimo publicado por su compañero el Sr. Casero, representa las mejoras principales que es urgente conseguir para la clase, y, pueden ser, con las modificaciones que estimen oportuno hacer sus hermanas las demás Asociaciones, la base más firme de unión de todos los Maestros, programa que se ha de poner en

manos de la Asociación Nacional que aceptará como compromiso ineludible é inaplazable.

He aquí, ahora, el Programa mínimo aludido, el que hace suyo esta Asociación, con la preferencia en que aparecen sus extremos:

1.º Elevación inmediata á 1.000 pesetas de todos los Maestros que tienen dotación inferior.

2.º Ampliación proporcionada de plazas en todas las categorías.

3.º Pago de todos los atrasos existentes de antes y después de 1902

4.º Construcción, por medio de un empréstito, de locales para Escuelas

5.º Graduación inmediata de todas ellas.

6.º Colocación de todos los interinos, en las plazas de 500 y 625 pesetas hasta tanto desaparezcan esos sueldos

7.º Reconocimiento del Maestro como elegible para cargos públicos

8.º Reciprocidad para el desempeño de todos los cargos entre Maestros nacionales, Profesores de Normal, Inspección y personal de las secciones administrativas.

¡Asociaciones de Maestros Nacionales! á todas, sin distinción, os espera el día 27 del próximo Diciembre en Madrid, vuestra hermana la de Barcelona.

¡Asociación Nacional!, puesto que tus hijos te reclaman, no puedes negarles el concurso. mucho más, cuando sólo aspiran á darte fuerza y vida para que puedas velar mejor por ellos. Un acto de defección en estos momentos sería contraproducente, cobarde y hasta delictivo. No se trata de un conato de rebeldía, no, es sólo un movimiento impulsado por propio instinto de conservación es un arranque altruista de la clase que debe aprovecharse

Vamos á la unión sin rencores, sin pasiones, sin desconfianzas; con entusiasmo, con altruismo, con abnegación. Miremos por todos, pero en especial por aquellos que se hallan más necesitados: todo por la honra y dignidad de la clase, á la que nos debemos. Levantemos la vista hasta el sereno cielo de las ideas, dejando de rastrear en el fango de las pasiones que nos inutilizan y humillan.

Mirémonos como hermanos, no como enemigos, y tengamos presente esta verdad: si el Magisterio no se dignifica, no se levanta, nadie le dignificará ni acudirá á levantarlo.

¡Viva la unión del Magisterio!

Barcelona, 26 de Noviembre de 1913 —El Presidente, *José Martorell y Masdeu* — P. A. de la J. D., El Secretario, *L. Casero Sánchez*.

#### OBSERVACIONES

1.º Convocada la Asamblea por la «Unión de Maestros de 500 y 625 pesetas para todos los de España, pueden las Asociaciones todas pedir la inscripción en dicha Asamblea, si quieren aprovecharse de las ventajas concedidas por las Compañías ferroviarias en el coste del viaje, á nuestro compañero D. Hernán de la Puerta —Velayos (Avila)—antes del día 15 de

Diciembre, mandando cinco ó diez pesetas, según sea la Asociación de partido ó de provincia

2.ª El lugar y hora de reunión se fijará con el debido tiempo para que llegue á conocimiento de todos.

3.ª Conviene que las representaciones sean provinciales. Sin embargo; si en alguna provincia no estuvieran organizadas, ó procedieran independientemente las de partido deberán mandar sus delegados con plenos poderes para que puedan terciar en las discusiones y poner su voto al servicio de lo que estimen justo. Si alguna Asociación le fuera de todo punto imposible (con voluntad todo se vence) por causas justificadas su asistencia, puede mandar al Presidente de la de Barcelona.—Diputación, número 296, segundo, su adhesión, ó las advertencias que tengan á bien hacer, en la seguridad de que serán tenidas en cuenta.

4.ª Sin que sea indispensable, se ruega, sin embargo, á los compañeros que por sí ó con representación hayan de acudir á la Asamblea, lo comuniquen en tarjeta postal á dicho señor Presidente de lo de Barcelona

## Asociación provincial de Maestros de Teruel

*Sesión del día 8 de Diciembre de 1913.*

Reunidos los señores que forman la Comisión permanente de esta Asociación en la Escuela práctica de niños de esta capital, previa convocatoria hecha por el presidente de la misma y una vez aprobada el acta de la sesión anterior; tomáronse, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º Haber visto con satisfacción y felicitar á la Excmá Diputación provincial, por el acuerdo tomado en sesión de 3 del corriente mes y año referente al restablecimiento de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta provincia por el gran beneficio que ha de reportar para la cultura patria un centro de la importancia del que se irata.

2.º Visitar al Sr. Presidente de la antedicha Excmá Corporación para darle las gracias por el acuerdo referente al pago inmediato del mayor número posible de anualidades del aumento gradual de sueldo que se adeuda á los Maestros comprendidos en las tres primeras clases de los Escalafones respectivos.

3.º Examinar, aprobar y publicar en los periódicos profesionales de esta capital, las cuentas de ingresos y gastos de esta Asociación presentadas por los señores Habilitados-Tesorereros para que llegue á conocimiento de todos los compañeros que forman parte de esta Asociación provincial.

4.º Designar una Comisión compuesta de los Sres. Presidente y Secretario de la provincial, para que, en representación de esta Aso-

ciación, concorra á las sesiones que celebre la Asamblea nacional de Maestros públicos de España en la capital de la nación en los últimos días de Diciembre del corriente año.

5.º Dar un voto de gracias á los Sres. don Nicolás Monterde. D; Arsenio Sabino y don Jose Esteban por los servicios, que, como Depositarios, vienen prestando á la Asociación y particularmente á la Sección de Socorros Mútuos

6.º Conceder el ingreso en la Sección de Socorros Mútuos, con el número de orden que les corresponde, á los señores siguientes:

Núm. 169. D. Francisco Castellano, Maestro de Teruel.

Núm. 170. D.ª Angela Marín, Maestra de Teruel.

Núm. 171. D.ª Bienvenida Díaz, Maestra de Tormón

Núm. 172. D. Domingo F. Maícao, Maestro de Peralejos

Núm. 173. D. Alejandro Velilla, Maestro de Calanda

Núm. 174. Manuel Lozano, Maestro de Fuentes Claras.

Núm. 175. D. Santiago Lorente, Maestro de Villaluengo,

Núm. 176. D. Ramón Gualix, Maestro de Portellada.

Núm. 177. D. Primo Lorente, Maestro de Alba; los cuales lo solicitaron dentro del mes de noviembre en virtud del acuerdo 4.º tomado por la Junta Directiva de esta Asociación el 28 de agosto próximo pasado

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de todo lo cual, como secretario, certifico, Ricardo Pérez, Manuel Sancho, Lorenzo Ferrer, Rafael Giménez; Secretario.

*A los Sres. Maestros no asociados*

Uno de los acuerdos tomados por la Junta Directiva de esta Asociación en 28 de agosto último fué conceder á los profesores no inscritos en la Sección de Socorros Mútuos un plazo que fina en 3 del corriente mes para poder ingresar en la misma sin limitación de derechos

Basada esta Asociación en la *Caridad* hácia todos los seres que forman parte de la familia de todo Maestro turolense, cumple á su deber facilitar los medios conducentes á que figurar puedan en la indicada Sección de Socorros Mútuos. Por ello, la Junta Directiva á ruego de muchos señores Maestros que lo han solicitado tiene suyo gusto en remitir á V. el adjunto Boletín de suscripción para que antes de primero de enero de 1914 se sirva remitirlo autorizado á su respectivo Habilitado, ó á la calle de Rubio núm. 3, 3.ª residencia de

*El Presidente,*

*Ricardo Pérez López.*



## POR LOS INTERINOS

(De Heraldo Escolar)

Hace tiempo; mucho tiempo que se pensó en colocar en propiedad á los Maestros interinos; á esos pobres parias del Magisterio, que cobran por su trabajo una limosna de unas cuantas pesetas - cuarenta - mensuales, con las que no tienen ni para pan.

No nos cansaremos jamás de decir que en tanto el Magisterio público no esté debidamente retribuido no hay que pensar en Escuelas, ni en Maestros, ni en nada parecido. Es preciso, por tanto que donde hay derechos hay deberes, y si los interinos tienen deberes que cumplir, tienen derecho á que se les cumpla lo ordenado en disposiciones legales. Cuando el erario de una nación está exhausto, debe meditararse antes de prometer, porque, en buena razón, á la promesa debe seguir el cumplimiento de lo prometido. Existen miles de hombres, que pasaron su juventud corriendo errantes de pueblo en pueblo, y algunos de provincia en provincia, sin otro bagaje que las necesidades y sin otra esperanza que alcanzar un día la propiedad de una Escuela de 500 pesetas (¡sonroja el decirlo!) y á esos mártires que han contribuido á arrancar el analfabetismo que nos avergüenza, se les da como premio el olvido más desconsolador, si quiera se haya tratado de dulcificarlo con promesas hasta hoy incumplidas.

Pues bien; ya que así se ha tratado á estos engañados, proponemos que, puesto que de haberse cumplido lo legislado, dichos Maestros estarían ya colocados en propiedad, se les considere así para los efectos de la oposición y se les consienta tomar parte en las restringidas que se están anunciando y las que se anuncien, hasta que no quede uno sin colocarse

*Conformes, querido colega.*

## Pêle-Mêle

¡Caray!, parece que los asuntos de cierta dependencia no se despachan hoy con el mismo interés que antes de 1908.

Que en favor de ellos se haga todo lo que buenamente se puede, no es suficiente, á juicio del *caritativo* órgano (!) que algo desafinadamente pide el inmediato envío á Madrid de una certificación que acredite la fecha en que D. Angel Enrique Pérez Ripalda cesó en el ejercicio activo de la enseñanza.

A nosotros cábenos el honor de

significar al entusiasta reproductor de la amena y *galante* «Gaceta de Madrid» que el *documentito* por que tanto se interesa fué elevado á lo Junta Central en 20 de mayo último, con oficio número 1887; y que, á petición del señor Ripalda, se produjo la *consabida* certificación en 27 de octubre del corriente año, entregándosela al interesado para que él, «por sí mismo», la hiciera llegar á su destino.

¿Sabe..., señor!.

\*\*

El Ayuntamiento, Junta local de primera enseñanza y padres de familia de Griegos piden al digno gobernador civil de la provincia interponga su autoridad y valeres en favor del nuevo establecimiento de la escuela de niños de aquel pueblo, suprimida por causas que, según dicen, ignoran, y actualmente reducidas á una sola, mixta, desempeñada por maestra, las dos, una de niños y otra de niñas, que antes funcionaban en Griegos.

¿Cuanto se apuesta el vecindario de Griegos á que nosotros decimos aquí, con todo lujo de detalles, cuales han sido los principales motivos de la *susodicha* supresión?

\*\*

Lo que seguramente no podremos decir al lector es el capítulo á que se aplicaron las 152.000 pesetas que se han consignado en los presupuestos de la provincia para pago del aumento gradual de sueldos que hoy se adeuda á los maestros de ella.

Pero al que nos cuente la forma en que se han invertido esos treinta mil duros, hemos de regalarle un ejemplar de legislación de primera enseñanza en el que se recopilan las disposiciones que, acerca del ramo, están hoy en vigor, entre las cuales figura el Real decreto de 23 de diciembre de 1903, cuyos artículos 4.º y 5.º declaran de inmediato é inexcusable pago, en la época de su respectivo vencimiento, los

gastos provinciales del personal de Instrucción pública oficial que estén señalados por las leyes y disposiciones emanadas del gobierno.

\*\*\*  
Nuestro querido colega «El Riojano», en su número correspondiente al 30 de Noviembre último, dice:

«La Junta local de primera enseñanza de esta ciudad, celebró sesión, en segunda convocatoria, el 28 del actual, acordando que á todos los maestros de la capital, incluso á los maestros ó maestras de Sección de las graduadas, se les asigne la cantidad de cincuenta pesetas mensuales para renta de casa.»

Para el Ayuntamiento de Logroño no existen castas de maestros. A todos otorga y exige lo mismo. Para el de Teruel sí, y que no pide ni dá á todos igual.

\*\*\*  
El simpático diario «La Mañana» llama la atención del señor ministro de la Gobernación y del gobernador de Tarragona acerca del pago del aumento gradual de sueldo que se les adeuda, **HACE YA VEINTE AÑOS**, á los maestros de aquella provincia. Dice que ese abuso no deben consentirlo las autoridades superiores del ramo, y que está dispuesto á llamar la atención de quien corresponda, hoy en la Prensa, y á la apertura de Cortes en el Parlamento.

Gallardo arranque, colega querido, que los maestros sabremos agradecerle. Y ahí va nuestra nota en este *baturrillo*, por si estima hacer extensivo á los maestros de Teruel el interés que, para honra suya, tiene por los de Tarragona, toda vez que aquí no nos satisfacen ya tampoco las promesas que para salud y provecho... nuestro, hacenenos de cuando en cuando; indefectiblemente del siguiente modo:

«La Diputación provincial acordó que se pague el mayor número posible de anualidades del aumento gradual de sueldo que se adeuda á

los maestros de esta provincia comprendidos en las tres primeras clases de los Escalafones respectivos á fin de que quede satisfecha cuanto antes esa deuda tan sagrada como legítima de la Diputación.»

«El Presidente Ordenador de Pagos, prometió ir librando oportunamente las cantidades que hubiera disponibles al efecto, en lo cual tendría él el mayor gusto.»

Va sin *apoyatura*. Pero es copia.

F. Ladiña.

## Sección Oficial

(R. O. sobre concursillos de traslado)

Ilmo. Sr: Vistas las diferentes peticiones y consultas formuladas acerca de las condiciones en que han de llevarse á cabo los llamados concursillos para el traslado de maestros dentro de la misma localidad, y teniendo en cuenta que el fin que se persigue con estos concursillos no es otro que el de que los maestros puedan mejorar de local, sin que por ello se entienda que han de obtener beneficio alguno en su carrera y haberes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se segreguen de los concursillos las Regencias de las escuelas anejas á las Normales ó Institutos y direcciones de graduadas, que deben ser provistas directamente en el concurso general de traslado, en razón á que dichas plazas llevan consigo el emolumento de remuneración por residencia

2.º Que no pueden ser admitidos á los concursillos para provisión de escuelas los maestros de Sección de Regencias ó escuelas graduadas, en armonía con lo dispuesto en la orden de 23 de Agosto último.

3.º Los auxiliares que en su título conste que han sido convertidos en maestros independientes por el llamado desdoble escolar, tendrán derecho á figurar en estos concursillos en unión de los demás maestros de la localidad

4.º El orden de preferencia de todos los aspirantes en todos los concursillos, será:

a) Mayor antigüedad de servicios dentro de la misma localidad

b) En igualdad de servicios en la misma localidad mayor categoría y mejor número en el escalafón general del Magisterio

5.º Todos los concursillos que se hallan en suspenso y los que produzcan las vacantes que en lo sucesivo ocurran, se ajustarán á las anteriores reglas,

De Real orden lo digo á V. I. para su cono

cimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1913 — *Bergamín*,—Señor Director general de Primera enseñanza.

*Oposiciones restringidas — Lista de aspirantes*

*Rectorado de la Universidad de Zaragoza*

—Dentro del plazo de la convocatoria anunciada en la *Gaceta* de 24 de Octubre último han presentado instancia las siguientes aspirantes:

Doña María Magdalena Calleja Ruiz.—Sabina Robrigo Mendoza — Raimunda Májera Navaridas.—Consuelo Monge Salgado.—Teófila Hernández Orizo.—María Agustina Badiola Barrera Antonia Fernández Quijano —Teresa Serrano del Castillo Lazcano —María Paz García Pinilla.—María Guadalupe Gómez Pérez. María Doat Garrido.—Josefa Royo Artigas.—Consuelo Pardo Traid.—Virginia Marín Giner — Francisca Gómez Herrero —Fermina Beclia Bárcamo Mendoza.—Emilia Casas Carasa — Paulina Sarrablo Bielsa — Germana González — Teresa Bielsa Mur —Emerenciana Huerta Vigas.—Petra Calavia Tello.—Ascensión Guiral Panzano.—Romana Angela Montero Tuerta —Dolores Antui Borroel —Constantina Casas Arriola —Balbina Viñas Costa.—Tiburcia Moreno Moreda.—María de las Mercedes Ibañez Redón.—Martina Ortín Luca.—Zeneida Casamayor Laseras —María Angeles Villalba Izquierdo —Secundina Arena Villasante —María Antonia Benedet Liutad.—Emerenciana Terrazas Castro.—Pabla García Ibañez —Aniceta Salinas Martínez.—Martina Paules Palacín.—Trinidad Puente Navasa.—Vicenta García Hernández —Máxima Merdano Muro Cipriana Valero Valero.—Carmen García Pons

El Tribunal nombrado lo forman las señoras siguientes:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Eustaquia Caballero y Castillejo, directora de la Escuela Normal de esta capital

Vocales: D.<sup>a</sup> Angeles Trinxé, inspectora del distrito; D.<sup>a</sup> Patrocinio Ojuel, Maestra de la capital, D.<sup>a</sup> Elisa Pelayo, id id., y D.<sup>a</sup> Evarista Juarrero, id id

Suplentes: D.<sup>a</sup> Vicenta Nogueras, D.<sup>a</sup> Dionisia Martínez Morales y D.<sup>a</sup> Ana Mayayo Salvo, maestras de la capital.

El cargo de Juez es obligatorio, sin quepa renunciarlo sino por enfermedad, debidamente justificado

Los ejercicios se efectuarán conforme al reglamento de 25 de Agosto de 1911 y al de 3 de Junio de 1910

Desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* se contará el plazo de diez días para renuncia de los jueces y recusación de éstos por las opositoras.

Expirado este plazo, el Rectorado pasará el expediente al Tribunal para que este anuncie, con quince días de anticipación, el sitio, día y

hora en que han de presentarse las opositoras para dar comienzo á los ejercicios.

Zaragoza, 28 de Noviembre de 1913 —El vicerrector, *Félix Cerrada*

(Gaceta 3 Diciembre.)

—Dentro del plazo de la convocatoria anunciada en la *Gaceta* del 24 de Octubre último han presentado instancia los siguientes aspirantes:

Don Pompeyo Nieto Justa.—Jesús Lasiera Aznar.—Federico Pinedo Berrahondo —Francisco Alonso Hernández —Domingo F. Maicas Buj —Celestino Ruiz Rubio —José Chfa Armenti —Clemente López Galarza.—Vicente del Río García.—Modesto Francisco Berdala Luis.—Vicente E. Melón y Ruiz de Górdzuela —Joaquín Gómez Alegre —Eliseo Tarín Polo.—Jesús Culla Morencos.—Enrique Pomán San Juan —José Faidella Soldevilla.—Eusebio Benito de Miguel.—Manuel Villa Turmo —Emilio Jaquéz Betrán.—Liborio Alegre Navarro.—Gaudencio Pérez Ilizarbe —Francisco del Cerro Martínez.—Antonio Cuenca Martínez.—Luis Malsava Zarzosa. Raimundo Félix Bielsa Jordán —Teodoro López Delgado —Julio Beamonte y Martínez —Antonio Cavero Perra. —Bruno Bayona Peinado —Lorenzo Calavia Santos —Esteban Garrido Nieto —Rafael Gil Arilla. —Joaquín Tremosa Escolá —Domingo Beltrán Monge.—Pío Arturo García Hernández.—Benigno Martínez Alonso —Mariano Burillo Oliete.—Antonio Acebo Alapont.—Daniel Puente Navasa.—Agustín del Campo Olalde.—Facundo Bailín Guillue —esáreo Vellilla Marín.—Francisco Lacalle Rodríguez —Román Santo Domingo Grandes.—Ignacio Ruiz Lasiera —Plácido Ruiz Lasa —Rafael Rubio Puayo.—Pedro Juan Gómez Alvarez.—Clemente Barriga Merino.—Luis Lleyda Vilas —Luciano Gracia Bretos.—Anastasio del Real y Gil.—Luis Otín Alvarez.—Isidoro Delgado Romo.—Angel Jimenez Olbés.—Tomás Cortes del Río.—Alfonso Calavia Berdonces.—Lucas Daniel Villalta Raimundo Alonso Gea.—Daniel Esleban Fernández Urdáñez.—Antonio Obis Rufas —Manuel Olivares Muñoz —Santiago Garray Millán.—Aniceto Lorenzo Antoni y Vico —Serafín Oliver Escorihuela —Jesús Aguarón Carcavilla.—Arsenio Pérez García.—Luis Espinas Guerrero.—Jerónimo Madrid Banco.—Luis Obón Soro.—Roque Medina Vicario —Hilarión Martínez Tremín —Timoteo Mustiéñez Peña —Antonio Arrechina Martín.—Tomás Ruiz Lara —Vicente López de Guareñu y Ugarte —José Ostal Oliveros.—Pablo Sanz Soria —Bruno Bayona Peinado —Serafín Oliver Escorihuela.—Miguel Cavín Vicién —Diego Gutiérrez Campos —Mateo Pellicer Martínez —Ricardo García Jiménez —Juan Martínez Lafuente.—Lucas de la Blanca Jimenez —Justo Ayuso Calleja.

El Tribunal nombrado lo forman los señores siguientes:

Presidente; D. Gregorio Herráiz de Heras, director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

Vocales: D. Enrique Marza, inspector jefe del distrito; D. José María Fuertes Boira maestro de la capital; D. Manuel Fructuoso Benito, id. id. y D. Pedro Arnal Caverio, id. id.

Suplentes: D. Antonio Solánas, Maestro de la capital; D. Pedro Extremiana, id. id., y D. José Vázquez Seselle, id. id.

El cargo de juez es obligatorio, sin que pueda renunciarlo sino por enfermedad, debidamente justificada.

Los ejercicios de oposición se efectuarán conforme al reglamento de 25 de Agosto de 1911 y al de 3 de Junio de 1910.

Desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se contará el plazo de diez días para renuncia de los jueces y recusación de éstos por los opositores.

Expirado este plazo, el Rectorado pasará el expediente al Tribunal para que este anuncie, con quince días de anticipación, el sitio, día y hora en que han de presentarse los opositores para dar comienzo á los ejercicios.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1913 — El vicerrector, *Félix Cerrada*.

(Gaceta 3 Diciembre)

## NOTICIAS

### Quejas

Los Maestros de las escuelas nacionales de Villalba Alta se quejan á la Presidencia de la Junta provincial de primera enseñanza de las pésimas condiciones que reúnen la casa habitación del Maestro y el local de clases de la escuela de niñas.

La Inspección de primera enseñanza debe poner mano inmediatamente en estas cuestiones. En el digno gobernador civil de la provincia hallará todo el apoyo que para ello precise. Porque si esperan á que la *flamante* Junta lo haga, vamos á tener que lamentar el día menos pensado cualquier desgracia.

### Visitas de Inspección

En virtud de consulta del Rectorado de Santiago, se ha dispuesto que es privativo de la Dirección general y de la espontaneidad de los inspectores provinciales la facultad de ordenar visitas extraordinarias.

### Informe

Se ha pedido á la junta local de primera enseñanza de Cretas dictamine la súplica de licencia por enferma que formula Doña Felisa Rufas, maestra de la escuela nacional de niñas de aquel Ayuntamiento.

### Exámenes extraordinarios

El día 13 del actual darán principio en el Instituto general y técnico de esta capital, los exámenes extraordinarios, concedidos á los alumnos á quienes falte aprobar uno ó dos asignaturas, para terminar su carrera ó grado de enseñanza. En el citado día se verificarán los de las asignaturas de Etica, Historia natural, Química general y Ciencias físicas y naturales; el 15 los de Historia universal, Agricultura y Técnica y Pedagogía y el día 16 de segundo curso de Gramática castellana.

### Nombramientos

D. Fernando Sanmartín, de Agraviva, ha sido nombrado Maestro interino de Sección de la Escuela nacional de Tauste (Zaragoza), y don Carlos Izquierdo, residente en Aguilar, de la de Tosos, de la misma provincia. Las credenciales respectivas han sido enviadas por la Sección administrativa á los Alcaldes de los pueblos en donde residen los interesados, para su entrega á estos.

### Maestros de Patronato

En virtud de instancia de D. Tirso Vázquez, se dispone, que todos los Maestros de Patronato que se encuentren en su caso vuelvan á las Escuelas de su procedencia por no tener eficacia sus traslados, ni existir base legal para otorgarles mejores de sueldo ó ascensos.

### Curso

Se remitió al Rectorado de Zaragoza el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Elena Gonzalvo Lámi, Maestra de la Escuela de Artavia, (Navarra) solicitando ser nombrada para la de Montoro, de esta provincia.

### Licencias

Don Antonio Cuenca, Maestro de Valdelinares; y D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Ibáñez de Ferrerueta, han solicitado licencia para poder ausentarse de sus destinos con el fin de practicar ejercicios de oposición á escuelas en turnos libre y restringido.

### Dispensas de defecto físico

Se concedió la solicitada por D. Rafael Mar Silvestre, para poder desempeñar escuelas nacionales de primera enseñanza. D. Miguel Noé, de Ariño, la interesa también en instancia de 2 del actual.

### Pensión

La Junta central concedió la pensión de pesetas 333'32, anuales, á D.<sup>a</sup> María de la Concepción Fuertes Villarroja, viuda de D. Andrés Gómez Moya, Maestro que fué de Segura.

### La corrida de Escalas

Se está trabajando en horas extraordinarias para hacer la corrida de escalas á la mayor brevedad posible. Faltaban datos de vacantes referentes á dos provincias y se han reclamado por telégrafo. Hay algunas dificultades por razón de esas mismas vacantes y de las categorías, pero se resolverán inmediatamente con criterio amplio y favorable al Magisterio, á reserva de corregir despues cualquier error que se cometa ahora.

Inmediatamente, y antes de la corrida, se darán las plazas que corresponden á los que tienen derecho al reingreso, entre los cuales hay algunos de Navarra. Esta resolución vendrá muy pronto.

### De Juntas de enseñanza

Nuestro estimado colega «La Escuela Española», de Zaragoza, habla de la sesión que celebró la Junta de primera enseñanza de aquella provincia, y dice:

•Se adoptaron dos acuerdos:

Felicitar á la señora viuda de Sancho y Gil por su generoso donativo de locales Escuelas en Morés y designar al señor Gascón y Marín para que determine las funciones de la Junta ó asuntos de su competencia.

¿Pero es que no está claro el R. D. de 5 de Mayo ú timo?

¿Es que las instrucciones complementarias no dicen nada?

Sin duda, la Junta de Zaragoza piensa legislar por su cuenta.

Pues si los asuntos que la competen están determinados en las disposiciones vigentes ¿á qué designar á nadie para que diga cuáles son las atribuciones y asuntos que competen á aquella Corporación?

No lo entendemos

Es decir, sí que lo entendemos, pero no es ocasión hoy de hablar »

Si el colega no lo toma á mal le diremos que es muy poco poder *dispensar protección* á la enseñanza tan sólo.

### Presupuestos

Los de material de escuelas de esta provincia para 1914 están ya despachados, y la Sección administrativa ha comenzado á enviarlos á los respectivos Maestros. Dentro de la presente semana tendrán todos estos en su poder tales documentos, excepción hecha de unos cuatro ó cinco rezagados que aún no los formaron, á pesar de habérselos pedido dos ó tres veces ya.

### Licencia

En uso del permiso que con tal fin se le concedió, el día 8 de este mes salió para la Corte el digno gobernador civil de esta provincia, nuestro querido amigo D. Argel Gómez Inganzo.

### Pésame

Lo enviamos muy sentido á nuestro estimado amigo D. Félix Sarrablo Bagüeste, ilustrado Maestro de las escuelas nacionales de Alcañiz, por el fallecimiento de su señor hermano Don Lorenzo, ocurrido en Ayerbe, pueblo de la provincia de Huesca.

### Toma de posesión

D. Adrián Aguilar nos participa en atento escrito de 3 del actual haberse posesionado del cargo de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Felicitemos al Sr. Aguilar por el honroso y merecido cargo que le ha sido confiado, y le agradecemos los ofrecimientos que nos hace, á los cuales correspondemos prometiéndole nuestra modesta cooperación para todo aquello que tienda al bien de la enseñanza primaria y de los encargados de difundirla.

### Posesión

D.ª Teresa Bayo se posesionó de la Escuela de Rubiales con el caracter de maestra propietaria de ella.

### Material

Ha sido librado ya el importe del material diurno correspondiente al 4.º trimestre del corriente año y escuelas nacionales de esta provincia. Lo cobrarán los Maestros con los haberes del presente mes, confirmándose así las noticias que nosotros dimos á los lectores de esta revista relacionadas con el particular.

## CORRESPONDENCIA

- D. J. G. —Codoñera —Contestada su carta del 7.
- D. M. M. —Ariño. —Justifique la cuenta con los recibos de lo adquirido.
- D. E. R. —Torralba S. —Se desconoce cuando se darán esos ascensos que debían estar ya hechos.
- D. A. P. —Villarroya P. —Está excluido. Precisa nueva instancia al Rector piniendo interinidad y que se unan á la súplica los documentos personales que tiene en el Rectorado.
- D. P. J. Z. —Las Planas —Recibidas cuentas de adultos. Las otras tan pronto cobre el 4.º trimestre.
- D. C. M. —Rillo. —La Maestra que cobre ese material tiene que abonar á Vd. el importe del recibo que dice.
- D. V. G. —Alacón. —Recibido el documento á que Vd. se refiere y veremos que se proponen con él. Denos toda clase de datos.
- D. J. V. —Cuevas de C. —Legalizada y devuelta.
- D. A. V. —Ejulve. —Tan pronto se despachen sus documentos le serán enviados.
- D. J. M. —Torrija. —Hecha suscripción.
- D.ª C. G. —Arens de Lledó. —Id. Id.
- D.ª M. I. —Ferreruela. —Id. Id.